Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

**Celebración del Día Panamericano.— G. O. No. 5155, del 9 de Abril de 1938.**

**EL CONGRESO NACIONAL,**
**En Nombre de la República.**
DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

---

NUMERO 1495.

Artículo UNICO.— Cuando el día 14 de Abril, declarado Día Panamericano por Ley Núm. 26 del 22 de Noviembre de 1930, esté comprendido en la Semana Santa, el Día Panamericano será celebrado el 8 de Abril.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho, año 95o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Font Bernard.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho, año 95o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**
**Presidente de la República Dominicana.**
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

**Duelo Oficial con motivo de la muerte del Senador Dr. Teófilo Hernández.— G. O. No. 5155, del 9 de Abril de 1938.**

**EL CONGRESO NACIONAL,**
**En Nombre de la República.**

NUMERO 1496.

CONSIDERANDO que en este día ha fallecido el señor Doctor Teófilo Hernández, Senador de la República en representación de la Provincia del Seybo, distinguido hombre público, notable profesional y meritorio ciudadano;

CONSIDERANDO que el señor Doctor Teófilo Hernández fué un eminente legislador, idóneo y consagrado y que su sensible fallecimiento afecta dolorosamente a la alta institución pública de que era parte y a la colectividad provincial que estuvo representando como Senador hasta la hora de su muy deplorable caída.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Artículo Unico:— Declarar de duelo oficial los días 7, 8 y 9 del mes de Abril de 1938.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y ocho, año 95o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Félix Ma. Nolasco.
Abelardo R. Nanita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,